



**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**

**Presidente de la Mesa Directiva.**

**Congreso de la Ciudad de México**

**II Legislatura**

**Presente.-**

El que suscribe diputado **FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 10, 13 fracciones IX, XV y CXIX de la Ley Orgánica del Congreso; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL ESTE H. CONGRESO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, A RENDIR UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS MULTAS QUE HAN SIDO IMPUESTAS DE ENERO DE 2019 A FEBRERO DE 2023 A LAS PERSONAS AUTOMOVILISTAS Y MOTOCICLISTAS QUE INVADEN LOS CARRILES CONFINADOS DEL METROBUS** conforme a la siguiente:

### **ANTECEDENTES**

Un sistema de transporte público, eficaz, eficiente, accesible para todas las personas, de calidad y con visión de género, es indispensable para cualquier gran ciudad del mundo.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial publicada el año pasado por el Congreso de la Unión y elaborada bajo el consenso del poder legislativo en

conjunción con expertos en movilidad, personas técnicas del tema, asociaciones civiles y ciudadanía en general, establece que:

“La movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia. El derecho a la movilidad tendrá a la integridad física y la prevención de lesiones de todas las personas usuarias de las calles y de los sistemas de transporte, en especial de las más vulnerables como una de sus principales finalidades”, es decir, que el gobierno deberá garantizar la seguridad e integridad física de todas las personas en cada uno de sus traslados.

Para garantizar esto, es necesaria una infraestructura adecuada, que priorice a las personas con mayor vulnerabilidad.

Los objetivos del desarrollo sostenible que marca la Organización de las Naciones Unidas y en los que la meta final es reducir las emisiones contaminantes para detener el cambio climático, marcan también un cambio en el paradigma de la movilidad, la cual para que logre ser sostenible deberá fomentar el uso del transporte público por encima del transporte privado.

Este transporte público de igual forma deberá cumplir con características establecidas para lograr que la movilidad dentro de la ciudad cumpla con los requisitos planteados por la ley general y por las normativas internacionales.

En la Ciudad de México contamos con grandes sistemas de transporte público masivo, uno de ellos es el Metrobús, inaugurado en 2005 y que hoy cuenta con 7 líneas de servicio, con más de 170 kilómetros de longitud y 283 estaciones.

“Metrobús es un modo de transporte BRT (Bus Rapid Transit) que combina estaciones, vehículos, servicios y alta tecnología en un sistema integral con una identidad positiva. Tiene diversos componentes distintivos que conforman un sistema integral”<sup>1</sup>. La infraestructura general con la que cuenta este sistema de transporte es el carril confinado, las estaciones y los autobuses.

Al día de hoy, se puede reconocer al Metrobús como uno de los pilares de la movilidad en la Ciudad de México, un transporte público que si bien tiene ciertas problemáticas, contribuye a aminorar el uso del automóvil, mejorar el ordenamiento vial así como la imagen urbana, beneficiar los cruces peatonales, disminuir las emisiones contaminantes y mover a miles de personas sin necesidad del uso de vehículos particulares para llegar a sus destinos.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El correcto funcionamiento del sistema Metrobús, es indispensable para que podamos pensar en una movilidad sostenible en la Ciudad de México.

Una de las dificultades que enfrenta este sistema, a pesar de tener un carril confinado es el aumento en el tránsito vehicular. Hoy, la Ciudad de México es la quinta urbe con mayor tráfico en todo el continente.

---

<sup>1</sup> <https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de> Consultado el 17/03/2023



En los últimos años el tráfico vehicular en la capital del país ha ido en aumento, esto también afecta al Metrobús, pues automovilistas y motociclistas invaden continuamente el carril confinado, dificultando el tránsito del transporte público.

El carril confinado es básico e indispensable para el correcto funcionamiento del sistema, las personas conductoras de transporte privado, tienen prohibido ingresar a este carril, sin embargo, parece que esto ya no importa.

Con la eliminación de las fotomultas por parte de la presente administración, hemos sido testigos de un aumento increíble en la invasión a estos carriles confinados, pues los particulares se visualizan inmunes ante estas multas.

El resultado se ve a diario con los accidentes que ha tenido el Metrobús y los retrasos en todas sus líneas.

La multa por invadir el carril confinado va de los 3,848 pesos a los 5,773. El sistema presume contar con arcos de infracción, radares móviles, cámaras en los autobuses y operativos aleatorios a cualquier hora del día, sin embargo, como personas usuarias, todos los días observamos estas violaciones de tránsito, las cuales deben ser sancionadas de manera ejemplar por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y su Subsecretaría de Tránsito.

Ante relatadas circunstancias, caben hacerse las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades



F E D E R I C O  
**CHÁVEZ**  
D I P U T A D O L O C A L

federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

**SEGUNDO.** Que de conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

**CUARTO.** Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, de urgente y obvia resolución la siguientesiguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL ESTE H. CONGRESO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, A RENDIR UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS MULTAS QUE HAN SIDO IMPUESTAS DE ENERO DE 2019 A FEBRERO DE 2023 A LAS PERSONAS AUTOMOVILISTAS Y MOTOCICLISTAS QUE INVADEN LOS CARRILES CONFINADOS DEL METROBUS**, al tenor de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**



II LEGISLATURA

F E D E R I C O  
**CHÁVEZ**  
D I P U T A D O L O C A L

**PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, A RENDIR UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS MULTAS QUE HAN SIDO IMPUESTAS DE ENERO DE 2019 A FEBRERO DE 2023 A LAS PERSONAS AUTOMOVILISTAS Y MOTOCICLISTAS QUE INVADEN LOS CARRILES CONFINADOS DEL METROBUS.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los días 21 del mes marzo de 2023.

**ATENTAMENTE**

**DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA**